RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 018 2012-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 25 SET. 2012

VISTO:

INFORME Nº 140 -2012-GRAP/CRPPAT/SGDIEI de fecha 20 de setiembre del 2012 y demás documentos que se le anexan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, emana de la voluntad popular con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo un Pliego Presupuestal, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias;

Que, las Unidades Ejecutoras de Salud de la Región Apurímac, a fin de velar por el manejo con probidad y optimizar los recursos del Estado, regula y controla las acciones de adquisición, reposición y uso de equipos médicos y biomédicos;

Que, las Unidades Ejecutoras de Salud de la Región, a través de la Dirección de Servicios de Salud o la que haga las veces, es responsable de establecer y mantener actualizadas las especificaciones técnicas para la adquisición, reposición y uso de los mismos;

Que, los Jefes de los Establecimientos de Salud, son responsables de hacer cumplir con las especificaciones técnicas mínimas para la adquisición, reposición y uso de los mismos;

Que, lo establecido en la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por los Jefes responsables de los Establecimientos de Salud, Jefes de las Micro Redes, Directores de las Redes de Salud y Hospitales;

Que, es responsabilidad de los Jefes verificar y asegurar que las adquisiciones cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para cada categoría;

Que, es de responsabilidad de las Unidades Ejecutoras de salud de la Región Apurímac, la coordinación con sus establecimientos de salud para la gestión y/o ejecución con su presupuesto, en la adquisición, reposición y uso de los mismos;

Que, las Unidades Ejecutoras de Salud de la Región Apurímac, a través de las Redes de Salud y Microrredes, deben informar semestral y anualmente a la Oficina Ejecutiva de Administración y la Dirección de Servicios en Salud ó la que haga sus veces, sobre la actualización de los equipos médicos y biomédicos adquiridos;

Que, mediante el documento de vistos de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática solicita mediante Resolución aprobar la **DIRECTIVA QUE ESTANDARIZA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO BÁSICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD,DE LA REGION APURÍMAC** ,por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo resolutivo.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2011-GR.APURIMAC/PR.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Luz en los Andes"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, DIRECTIVA Nº 010-2012-GR.APURIMAC/11/GRDS DIRECTIVA QUE ESTANDARIZA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO BÁSICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD,DE LA REGION APURÍMAC, que comprende de los siguientes rubros 1.-Finalidad,2.-Objetivos, 3.-Ambito de Aplicación ,4.- Base Legal, 5.- Disposiciones Generales, 6.- Disposiciones Especificas,7.- Responsabilidades,8.-Disposiciones Finales 9.- Anexos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Presidencia Regional y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL

Medico. JOSE MOISES LIZARRAGA TRUJIILO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Jr. Puno 107 - Abancay
Apurímac – Perú

Teléfonos (083) 321022 – 321431 - 322617 - 321014
Fax (083) 321174 **email: presidencia@regionapurimac.gob.pe**